



*Consejo Profesional de Ciencias Económicas  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*



*Federación Argentina de Consejos Profesionales  
de Ciencias Económicas*

#### **ADDENDA AL CONVENIO F.A.C.P.C.E.-C.P.C.E.-C.A.B.A DEL 3/05/2007**

Los abajo firmantes, en representación de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas integrantes de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y en el carácter invocado en cada caso, declaran conocer en su totalidad los términos del acuerdo celebrado con fecha 3 de Mayo de 2007 entre la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, en adelante "LA FEDERACIÓN" y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL CONSEJO".

Asimismo, con relación al pleito que mantienen por este tema EL CONSEJO y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, LOS CONSEJOS y EL CONSEJO acuerdan que en el caso de que se llegara a un acuerdo extrajudicial entre ambos litigantes, por el cual EL CONSEJO renunciara a su derecho de percepción de legalizaciones de extraña jurisdicción, EL CONSEJO se compromete a reconocer a LOS CONSEJOS el mismo porcentaje acordado y tomando como base de cálculo el total de legalizaciones de extraña jurisdicción realizadas por EL CONSEJO hasta la fecha en la que se haga efectiva la vigencia del compromiso asumido por EL CONSEJO en la cláusula 6ª del convenio.

Por otra parte, en el supuesto de que los litigantes no llegaran a un acuerdo, LOS CONSEJOS se comprometen a esperar la definición judicial del pleito, manteniendo EL CONSEJO si correspondiere, la propuesta de reconocer a LOS CONSEJOS el mismo porcentaje que le sea asignado al Consejo de la Provincia de Buenos Aires por sentencia judicial definitiva.-

EL CONSEJO declara que asume este compromiso con LOS CONSEJOS con el propósito de facilitar una integración armónica de LA FEDERACIÓN y sin que



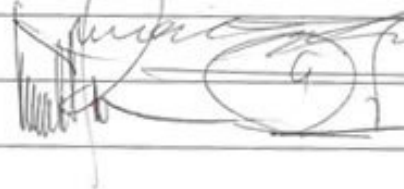

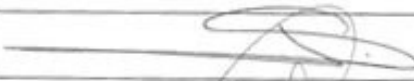







Consejo Profesional de Ciencias Económicas  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Federación Argentina de Consejos Profesionales  
de Ciencias Económicas

ello importe admitir que, al practicar las citadas legalizaciones, se hubiera apartado de las imposiciones legales vigentes.

Los interesados firman al pie del presente 2 (dos) ejemplares en prueba de conformidad con lo manifestado ut-supra, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de Mayo de 2007.

FACPCE	
CPCE Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
CPCE Buenos Aires	
CPCE Catamarca	
CPCE Córdoba	
CPCE Corrientes	
CPCE Chaco	
CPCE Chubut	
CPCE Entre Ríos	
CPCE Formosa	
CPCE Jujuy	
CPCE La Pampa	
CPCE La Rioja	
CPCE Mendoza	
CPCE Misiones	

30/5/07



Consejo Profesional de Ciencias Económicas  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Federación Argentina de Consejos Profesionales  
de Ciencias Económicas

CPCE Neuquén	
CPCE Río Negro	
CPCE Salta	
CPCE San Juan	
CPCE San Luis	
CPCE Santa Cruz	
CPCE Santa Fe CI	
CPCE Santa Fe CII	
CPCE Santiago del Estero	
CPCE Tierra del Fuego CI	
CPCE Tierra del Fuego CII	
CPCE Tucumán	